

## **Evolución del reporte corporativo en Europa, hacia la información digital para empresas sostenibles**

**José Luis Lizcano**

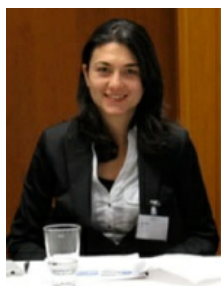
**Francisco Flores**

**María Mora**

**Manuel Rejón**

Miembros de la Ponencia de AECA sobre Información Integrada  
Técnica Contable y Financiera, Nº 44, Sección Tribuna, Septiembre 2021, Wolters Kluwer

**LA LEY 8878/2021**



## EMPRESAS MÁS SOSTENIBLES, MAYOR NECESIDAD DE TRANSPARENCIA

En los últimos años hemos vivido un proceso de toma de conciencia por parte de todos los agentes económicos y sociales al respecto de determinados ámbitos como el cambio climático, el respeto a los derechos humanos, la preocupación por determinadas zonas del mundo que se encuentran en conflicto, o la igualdad de género, entre otros. Estos aspectos son tratados con el máximo nivel de atención por parte de las empresas que pretenden ser sostenibles. Del mismo modo la crisis financiera, y años después la pandemia, han obligado a mantener el máximo y lógico interés por la propia sostenibilidad financiera, por la capacidad de que las empresas generen valor más allá de miradas cortoplacistas.

En una primera etapa a través de diferentes iniciativas internacionales, las empresas, con carácter voluntario, han ido incluyendo, en sus informes anuales y en otras piezas de información corporativa, diversos de estos elementos antes mencionados. Se ha constatado también una evolución desde añadir manifestaciones narrativas más o menos imprecisas hasta aportar datos numéricos concretos, los denominados *Key Performance Indicators* (KPIs), que permitirían, hasta cierto punto, el seguimiento de una compañía y en cierto modo la comparación entre empresas, no ya en lo concerniente a aspectos financieros clásicos sino también bajo estas nuevas ópticas de la sostenibilidad (ambiental, social y de gobierno corporativo) englobadas frecuentemente bajo las siglas de la ESG (*environmental, social and corporate governance*) y en otras ocasiones como CSR (*corporate social responsibility*).

Estas iniciativas claramente suponen un coste para las empresas en tanto que dichas dimensiones hay que medirlas, gestionarlas, y la información que se deriva debe provenir de sistemas de información adecuados, a ser posible convenientemente verificados de manera externa y supervisados, si se pretende que la información no financiera tenga para inversores y otros agentes económicos y sociales el mismo impacto y utilidad de la que goza la información financiera regulada y auditada. Pero al mismo tiempo, las empresas que paulatinamente han incorporado este ejercicio de transparencia a su gestión corporativa han ido también percatándose de las ventajas y beneficios que conlleva: una mejor reputación corporativa, más estima y fidelidad entre los clientes, una relación más estratégica y fructífera con los proveedores, menor conflictividad con la fuerza laboral y más y mejor atracción y retención del talento, menor riesgo legal, más capacidad para captar subvenciones, etc.

La presión social ejercida de manera creciente sobre las empresas, así como la constatación de estas ventajas han llevado a diferentes iniciativas para pasar de un entorno de información voluntaria a otro de información regulada.

### HACIA UNA MEJOR REGULACIÓN DESDE EUROPA

A nivel europeo, como se recoge en la Directiva 2014/95/UE, también denominada Directiva de información no financiera (NFRD por sus siglas en inglés), establece las normas sobre la divulgación de información no financiera y sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas. Esta directiva modifica la Directiva contable 2013/34/UE y se calcula que ya afecta a unas 11.700 compañías y grupos, principalmente que cotizan en bolsa y superan unos umbrales determinados como disponer de más de 500 empleados. Bajo la citada Directiva, las empresas deben informar sobre:

- Asuntos ambientales.
- Asuntos sociales y trato a los empleados.
- Respeto por los derechos humanos.
- Anticorrupción y soborno.

- Diversidad en los consejos de administración de la empresa (en términos de edad, género, antecedentes educativos y profesionales).

El año 2021 ha traído diversas novedades en este sentido, como desglosa la propia Comisión, en tanto que el 21 de abril de 2021, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva de informes de sostenibilidad corporativa (CSRD), que modificaría los requisitos de informes existentes del NFRD, y vendría a completar las Directrices previamente publicadas en 2017 y 2019. El objetivo es lograr unos informes corporativos más detallados, concretos, comparables y estandarizados, mediante la emisión de normas preparadas por el EFRAG (Grupo Asesor Europeo de Información Financiera) y que daría lugar a estándares a adoptar en octubre de 2022. En este contexto se invoca la necesidad de que el reporte corporativo adquiera naturaleza digital en el estándar XBRL (eXtensible Business Reporting Language), en la dirección de las estrategias de digitalización de la regulación financiera adoptadas en Europa y que sea legible no ya sólo por las personas sino que también esté preparado para ser analizado y procesado por las aplicaciones.

## EL PAPEL DE AECA

La Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) viene trabajando intensamente de la mano de los reguladores europeos y españoles en la mejora de las buenas prácticas empresariales en materia de transparencia, sostenibilidad y digitalización. En este sentido es de reseñar la labor que ha realizado la Asociación en España y en Europa en la adopción de estándares digitales como XBRL , que es uno de los estándares digitales que pueden utilizarse en el nuevo entorno regulatorio.

AECA ha proporcionado desde hace años un Modelo de Información Integrada (disponible en [is.aeca.es/suite](https://is.aeca.es/suite)) y una plataforma digital con los que las empresas pueden dar cumplimiento a la regulación europea en materia de información sobre sostenibilidad y en formato digital, el cual es un Modelo citado por la propia Ley 11/2018 que transpone al ordenamiento jurídico nacional las normas europeas referidas. Este Modelo de AECA es de especial relevancia en estos momentos dado que desde el 1 de enero de 2021 las empresas de más de 250 empleados también empezarán a estar obligadas a presentar el Estado de Información No Financiera (EINF) en el que se vierte la información reseñada, ampliándose así muy significativamente en España el número y la variedad de empresas que quedan bajo este nuevo entorno regulado, como también ha ocurrido en Grecia, Luxemburgo y Suecia.

Recientemente AECA se ha integrado en los grupos de trabajo de EFRAG, de la mano de otras 34 entidades y 9 instituciones europeas como el Banco Central Europeo o la ESMA (Comisión de Valores Europea), que están encargándose de diseñar las nuevas directrices sobre información sobre sostenibilidad, permitiendo así que los esfuerzos previos, experiencias piloto, contribuciones doctrinales y experiencias empresariales se incorporen y tengan un impacto sensible en cómo va a ser la nueva regulación, y situando a la Asociación en primera línea de dichos desarrollos tanto a nivel regulatorio como tecnológico.

## REFERENCIAS

EU Commission (2021). Corporate Sustainability Reporting. [https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/company-reporting-and-auditing/company-reporting/corporate-sustainability-reporting\\_en](https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/company-reporting-and-auditing/company-reporting/corporate-sustainability-reporting_en)

Modelo AECA de Información Integrada. <https://is.aeca.es/suite/>

AECA en el EFRAG: [https://aeca.es/wp-content/uploads/2020/09/np\\_aeca\\_efraglab.pdf](https://aeca.es/wp-content/uploads/2020/09/np_aeca_efraglab.pdf)